

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00216-00

Demandante: Maria Eugenia Gélvez Gáfarro

Demandado: Everson Ernesto Galviz Rico

Proceso: Divorcio/cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso

De la nueva notificación realizada al extremo demandado, como quiera que persiste el envío de la notificación a la dirección electrónica del demandado, sin darse cumplimiento a lo normado en el inciso 2 Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advertido que debe realizarse conforme a lo normado el C.G.P., se inadmite nuevamente y se le concede el término de treinta (30) días, para que proceda a realizar esta carga so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 16 de mayo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 15 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 28 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria